



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2023  
(21 MAR 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

*“(...)”*

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* en su artículo 2.2.6.25 señala:

*“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera”*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 098, DE 2023

(21 MAR 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

*Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño".

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 11684 del veintiséis (26) de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 163288, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 163288, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098, DE 2023

(21 MAR 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES APELLIDOS                | PUNTAJE |
|----------|-----------|----------------------------------|---------|
| 1        | 94070246  | STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS | 69.19   |
| 2        | 67022168  | MAGDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ  | 68.08   |

Que mediante oficio 2022R5096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Doctora DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que, en la actualidad, se tiene que el empleo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, ofertado mediante OPEC No. 163288, se encuentra ocupado en provisionalidad por la señora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ identificada con cédula de ciudadanía 59'312.764 de Pasto, quien fue nombrada en la vacancia definitiva hasta tanto se surtiera el concurso de méritos, mediante la Resolución 440 del veinticinco (25) de octubre de 2018, del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución 199 del veinte (20) de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94'070.246, en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, y se dispuso terminar el nombramiento provisional de la señora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, identificada con cédula de ciudadanía 59'312.764 de Pasto, el cual se haría efectivo una vez tomara posesión la persona nombrada en periodo de prueba. Resolución que fue comunicada mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2022.

Que a través de oficio radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el cinco (05) de octubre de 2022, estando dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, aceptó el nombramiento en periodo de prueba, efectuado mediante Resolución 199 del veinte (20) de septiembre de 2022, en el empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante oficio radicado el 14 de octubre de 2022 en la misma Subsecretaría el señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS solicitó Prórroga por noventa (90) días, presentando como argumentos que ocupaba un cargo de carrera administrativa en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, razón por la cual necesitaba el término solicitado para cumplir con los compromisos laborales ya



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2023

(21 MAR 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

adquiridos en su actual cargo y realizar el trámite interno correspondiente para no perder los derechos de carrera mientras cumplía el periodo de prueba en la Alcaldía de Pasto. Además, manifestó en su momento que se encontraba en espera de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, sumado a que no tenía residencia permanente en la ciudad de Pasto, situaciones que le imposibilitaban tomar posesión del empleo como COMISARIO DE FAMILIA.

Que, mediante Resolución 419 del 20 de octubre de 2022, proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se concedió prórroga de noventa (90) días contados a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2022 hasta el primero (01) de marzo de 2023, para que el señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94'070.246, tomara posesión del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que a través de oficio enviado el ocho (08) de febrero de 2023 al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, el señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, solicitó nuevamente prórroga por treinta (30) días hábiles, término que necesitaba para separarse de su actual empleo, solicitud que se negó por improcedente mediante la Resolución 040 del veinte (20) de febrero de 2023, considerándose jurídicamente imposible otorgar un término superior a los noventa (90) días hábiles para tomar posesión del empleo.

Que el primero (01) de marzo de 2023 venció el término de la prórroga concedida al señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, sin que el mismo tomara posesión del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: *"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar la Resolución 199 del veinte (20) de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía 94'070.246, y se terminó el nombramiento provisional de la señora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, identificada con cédula de ciudadanía 59'312.764 de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2023

(21 MAR 2023)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución 199 del veinte (20) de septiembre de 2022, a través de la cual se nombró en periodo de prueba al señor STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía 94'070.246, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 440 del 25 de octubre de 2018 a el(la) Señor(a) BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, identificada con cédula de ciudadanía 59'312.764 de Pasto, en el cargo de COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se haga efectiva la toma de posesión de alguna de las personas que se encuentren en lista de elegibles y/o hasta tanto se provea el empleo por concurso.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 MAR 2023

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Angela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini  
Abogada Contratista